Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 415 / 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "PC CONSTRUCCIONES" EN LOS LOTES 1; 2 Y 3, PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LA CIUDAD DE PILAR", LCO Nº 03/2012.

Pilar, 24 de Setiembre de 2.012

VISTO:
La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", y el Decreto Nº 8334/2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.581/2011"; y,

La Resolución Nº 327/2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012, CODIGO P.A.C. Nº 236.262 "**CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LA CIUDAD DE PILAR**", y

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con la firma **"PC CONSTRUCCIONES" EN LOS LOTES 1; 2 Y 3**,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **PC CONSTRUCCIONES de ANGEL DEL ROSARIO PEREZ**, con **RUC Nº 1403617-7**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LA CIUDAD DE PILAR, LCO Nº 03/2012, en los LOTES 1; 2 y 3**, por un monto total de Gs. 364.793.907.- (Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y tres mil novecientos siete).----------

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú